





**PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE LOS  
PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS  
SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ  
OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009**

~ ~ ~ ~ ~

**DI: 02 COPIAS + 2**

**HR.**



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA---19,760---

Por la cual se protocoliza una Certificación expedida por el Secretario Asistente de la sociedad anónima denominada **SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.**

-----Panamá, 22 de septiembre de 2009.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, panameño, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-quince-doscientos setenta y tres (6-15-273), a quien conozco, en su calidad de socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado en Panamá de la sociedad anónima denominada **SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Ficha cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (56341), Sección Mercantil (Micropelículas), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, una Certificación expedida por el Secretario Asistente de la expresada sociedad.-----  
-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----  
-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Ivonne Yahairá Ariza Domínguez, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta y nueve-quinientos noventa y cuatro (8-479-



594) y Jayro Joaquín Núñez De León, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartí su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----Esta Escritura lleva el número diecinueve mil setecientos sesenta-----19,760-----

(Fdo.) R. R. CHIARI C.-----Ivonne Yahaira Ariza Domínguez----  
Jayro Joaquín Núñez De León-----RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA,  
Notario Público Décimo-----

-----SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.-----

-----CERTIFICACION-----

-----Quien suscribe, Rodolfo R. Chiari C., actuando en calidad de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. (de aquí en adelante nombrada como la "Sociedad"), una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de República de Panamá, por este medio CERTIFICA que:-----

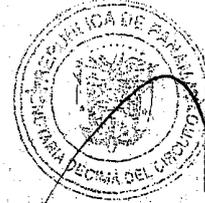
-----1. Es Secretario Asistente, debidamente elegido, de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.-----

-----2. Según consentimiento unánime de los Directores, adoptado el día 26 de agosto de 2009 por todos los directores de la Sociedad, a saber: Gary Park, Friedrich Carolus y John Slatter, se aprobaron por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente: -----

-----"RESUELVE, revocar de inmediato el poder otorgado en favor del Sr. Antonio Carlos De Souza Rodrigues, mediante Escritura Pública No. 16,033 celebrada ante el Notario Décimo del Circuito



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de Panamá en fecha 21 de septiembre del 2007; y-----

-----RESUELVE, que la delegación de poderes conferidos en nombre y representación de Schlumberger Surencó S.A. por el Sr. Antonio Carlos De Souza Rodrigues en el Ecuador, a favor del Sr. Carlos Darío Sarmiento Rivadeneira, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 110265889-3, en fecha 5 de Mayo del 2009, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Cantón Quito, es por este medio revocado y dejado sin efecto, de inmediato.-----

-----Y ADEMÁS RESUELVE, autorizar y facultar al Dr. Rodolfo R. Chiari C., en su carácter de Subsecretario de esta Sociedad, o cualesquiera Subsecretario de esta Sociedad, para expedir la certificación que haga constar las revocatorias aprobadas en las resoluciones anteriores."-----

-----EN FE DE LO CUAL, se firma este certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).-----

-----Por: SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.-----

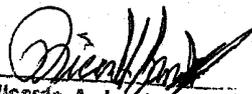
----- (fdo.) R. R. Chiari C.-----

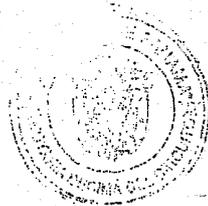
-----Rodolfo R. Chiari C.-----

-----Secretario Asistente-----

-----Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).-----

Esta Escritura tiene un total de dos (2) páginas.-----

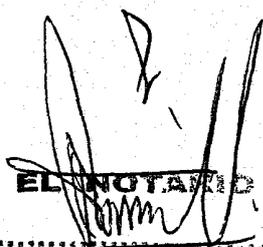
  
Ricardo A. Landero B.  
Notario Público Décimo



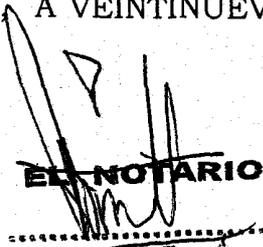


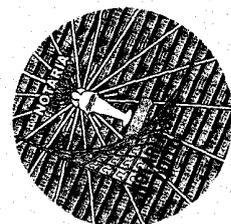


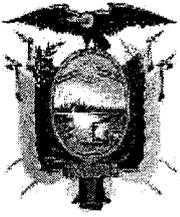
.....**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 1716/DP/DDP/ DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCO RODAS BUCHELI, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, DE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A.- TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

  
**EL NOTARIO**  
 .....  
**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
 Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado.  
 Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

  
**EL NOTARIO**  
 .....  
**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
 Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
 Quito - Ecuador



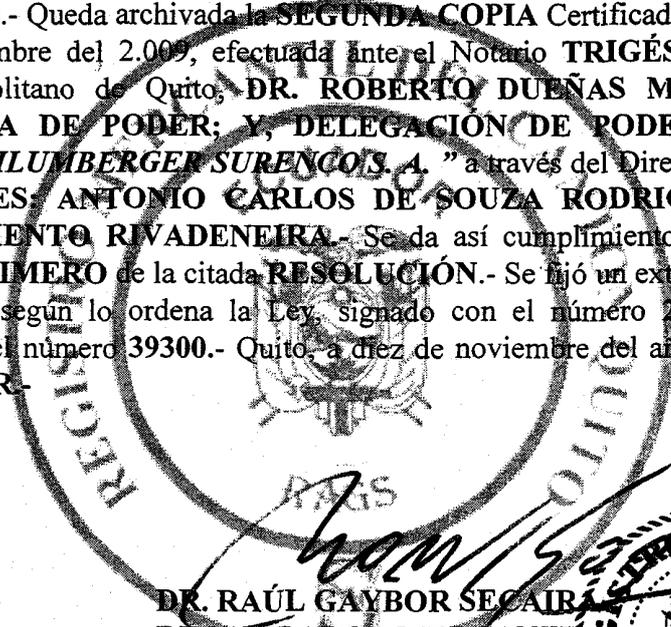


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



000005

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 05 de noviembre del 2.009, bajo el número 3670 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 552 del Registro Mercantil de diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs 1347, Tomo 111; No.- 3852 del Registro Mercantil de veinte y siete de diciembre del año dos mil siete, a fs 3452, Tomo 138; y, No.- 1812 del Registro Mercantil de once de junio del año dos mil nueve, Tomo 140.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 29 de septiembre del 2.009, efectuada ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, referente a la REVOCATORIA DE PODER; Y, DELEGACIÓN DE PODER que la Compañía Extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S. A." a través del Directorio, confirió a favor de los SEÑORES ANTONIO CARLOS DE SOUZA RODRIGUES; Y, CARLOS DARÍO SARMIENTO RIVADENEIRA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2150.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39300.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



4608

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre del 2009, que contiene la Calificación de las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., a través del Directorio, confiere a los señores Antonio Carlos de Souza Rodrigues y Carlos Darío Sarmiento Rivadeneira, respectivamente.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.127 de 4 de noviembre del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

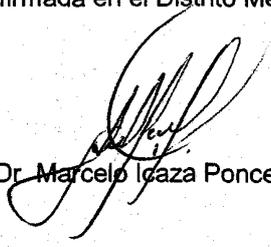
ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las mencionadas Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de 9 de febrero de 1954; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

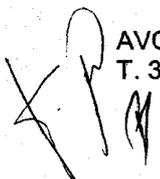
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder, al margen de la inscripción del Poder y Delegación de Poder conferidos a los señores Antonio Carlos de Souza Rodrigues y Carlos Darío Sarmiento Rivadeneira, de 27 de diciembre del 2007 y 11 de junio del 2009, respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, - 5 NOV. 2009

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce

  
AVC/mfc  
T. 33564

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3670  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 NOV 2009

*Raúl Gaybor Secora*  
Dr. Raúl Gaybor Secora  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



000006



NUMERO DE REPERTORIO: 51.577  
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:30



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.09.4608, dictada el 5 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Quito, DR. MARCELO ICAZA PONCE, queda inscrita la presente Protocolización de Documentos junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder, que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. otorgo a los señores ANTONIO CARLOS DE SOUZA RODRIGUES y CARLOS DARIO SARMIENTO RIVADENEIRA, respectivamente, de fojas 112.234 a 112.244, Registro Mercantil número 21.522.- 2.- Se tomo nota de estas revocatorias a fojas 2.368 y 60.622, del registro mercantil del 2008 y 2009, al margen de las inscripciones respectivas.- 3-. **Certifico:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 771-A un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 51577



\$ 23.07  
REVISADO POR:

*b*



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

## PODER

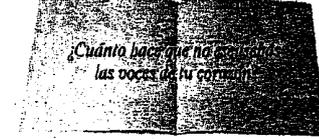
### NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
COPIA TERCERA  
DE: PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ OTORGADA POR SCHULMBERGER SURENCO S.A. EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. CUANTIA INDETERMINADA QUITO, 3 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ OTORGADA POR SCHULMBERGER SURENCO S.A. CUANTIA INDETERMINADA QUITO, 3 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009**  
DE 02 COPIAS + 2  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL  
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ  
ESCRITURA PÚBLICA DECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO  
- 18.760  
Por la cual se protocoliza una Certificación expedida por el Secretario Asistente de la Sociedad anónima denominada SCHULMBERGER SURENCO S.A. Panamá, 22 de septiembre de 2009  
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cátedra del Circuito Notarial del mismo nombre, a las veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro mil seiscientos sesenta y siete (4-103-1533) / comparecían personalmente el Doctor RODOLFO RAMÓN CRUJEIR CORREA, varón, mayor de edad, casado, panameño, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis quinientos ochenta y tres (6-15-873), a quien conozco, en su calidad de socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALLENAN, Agencia Regional de Panamá de la sociedad anónima denominada SCHULMBERGER SURENCO S.A., debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Ficha Circunscrita y con sus facultades otorgadas y una (56341), Sección Mercantil

(Microfilmada), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, una Certificación expedida por el Secretario Asistente de la sociedad anónima denominada SCHULMBERGER SURENCO S.A. con cédula de identidad personal número ocho cuarenta y cinco mil novecientos veintidós (8-725-223), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y sus habilitados, la autorización, la impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por esta mi, que doy fe. Esta Escritura lleva el número diecinueve mil setecientos sesenta y cinco (18.760) (Firma) R. R. CHARRI G. - Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, por este medio CERTIFICA que: 1. Es Secretario Asistente, debidamente inscrito, de SCHULMBERGER SURENCO S.A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. 2. Según conocimiento propio de los Directores, adaptado al día 29 de agosto de 2009 por todos los directores de la Sociedad, a saber: Gary Park, Friedrich Caroth y John Sandoz, se aprobó por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente: RESUELVE, revocar el mandato de poder otorgado en favor del Sr. Antonio Carlos De Souza Rodriguez, mediante Escritura Pública No. 14033 celebrada ante el Notario Decimo del Circuito de Panamá en fecha 21 de septiembre del 2007; y RESUELVE, que la revocación de los poderes conferidos a favor de representación de Schulmberger Surenco S.A. por el Sr. Antonio Carlos De Souza Rodriguez en el Ecuador, a favor del Sr. Carlos Darío Sarmiento Rivas, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía

No. 1403689-1, en fecha 5 de Mayo del 2008, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Panamá (Quito), el por este medio revocado y otorgado en fecha, de inmediato. Y ADEMÁS RESUELVE, autorizar y facultar al Dr. Roberto R. Charrí G., en su carácter de Subsecretario de esta Sociedad, o cualquier Subsecretario de esta Sociedad, para expedir la certificación que haga constar las revocaciones referidas, en las resoluciones autorizadas. EN FE DE LO CUAL, se firma esta certificación en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009). Por: SCHULMBERGER SURENCO, S.A. (Firma) R. R. CHARRI G. Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, por este medio CERTIFICA que: 1. Es Secretario Asistente, debidamente inscrito, de SCHULMBERGER SURENCO S.A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. 2. Según conocimiento propio de los Directores, adaptado al día 29 de agosto de 2009 por todos los directores de la Sociedad, a saber: Gary Park, Friedrich Caroth y John Sandoz, se aprobó por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente: RESUELVE, revocar el mandato de poder otorgado en favor del Sr. Antonio Carlos De Souza Rodriguez, mediante Escritura Pública No. 14033 celebrada ante el Notario Decimo del Circuito de Panamá en fecha 21 de septiembre del 2007; y RESUELVE, que la revocación de los poderes conferidos a favor de representación de Schulmberger Surenco S.A. por el Sr. Antonio Carlos De Souza Rodriguez en el Ecuador, a favor del Sr. Carlos Darío Sarmiento Rivas, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía



del dos mil nueve. Dr. Mauricio Ramírez M. Notario Trigésimo Séptimo - Suprema Ecuatoriana Quito - Ecuador Se protocoliza ante mí, y en fe de ello constará esta primera copia, certificada de la protocolización de la revocación de los poderes conferidos a favor de Carlos Sarmiento y Antonio De Souza Rodriguez otorgada por Schulmberger Surenco S.A., debidamente inscrita y firmada en Quito a veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009). Este escritura tiene un total de dos (2) páginas. Ricardo A. L. Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, por este medio CERTIFICA que: 1. Es Secretario Asistente, debidamente inscrito, de SCHULMBERGER SURENCO S.A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. 2. Según conocimiento propio de los Directores, adaptado al día 29 de agosto de 2009 por todos los directores de la Sociedad, a saber: Gary Park, Friedrich Caroth y John Sandoz, se aprobó por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente: RESUELVE, revocar el mandato de poder otorgado en favor del Sr. Antonio Carlos De Souza Rodriguez, mediante Escritura Pública No. 14033 celebrada ante el Notario Decimo del Circuito de Panamá en fecha 21 de septiembre del 2007; y RESUELVE, que la revocación de los poderes conferidos a favor de representación de Schulmberger Surenco S.A. por el Sr. Antonio Carlos De Souza Rodriguez en el Ecuador, a favor del Sr. Carlos Darío Sarmiento Rivas, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía

del dos mil nueve. Dr. Mauricio Ramírez M. Notario Trigésimo Séptimo - Suprema Ecuatoriana Quito - Ecuador Se protocoliza ante mí, y en fe de ello constará esta primera copia, certificada de la protocolización de la revocación de los poderes conferidos a favor de Carlos Sarmiento y Antonio De Souza Rodriguez otorgada por Schulmberger Surenco S.A., debidamente inscrita y firmada en Quito a veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009). Este escritura tiene un total de dos (2) páginas. Ricardo A. L. Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, por este medio CERTIFICA que: 1. Es Secretario Asistente, debidamente inscrito, de SCHULMBERGER SURENCO S.A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. 2. Según conocimiento propio de los Directores, adaptado al día 29 de agosto de 2009 por todos los directores de la Sociedad, a saber: Gary Park, Friedrich Caroth y John Sandoz, se aprobó por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente: RESUELVE, revocar el mandato de poder otorgado en favor del Sr. Antonio Carlos De Souza Rodriguez, mediante Escritura Pública No. 14033 celebrada ante el Notario Decimo del Circuito de Panamá en fecha 21 de septiembre del 2007; y RESUELVE, que la revocación de los poderes conferidos a favor de representación de Schulmberger Surenco S.A. por el Sr. Antonio Carlos De Souza Rodriguez en el Ecuador, a favor del Sr. Carlos Darío Sarmiento Rivas, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía

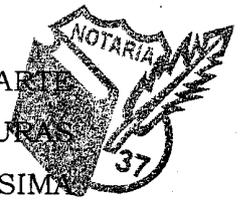
del registro mercantil del 2900-2009, al margen de las veintidós (22) páginas respectivas. 3. Certifico que: fecha de hoy, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 Código de Comercio, se ha hecho su inscripción en la sala de inscripciones de acuerdo con la ley, el número 77-A Un contrato un protocolo escritura pública. AB. ZOLA CEDENO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUAYQUEM, DELEGADO AR/745446

del registro mercantil del 2900-2009, al margen de las veintidós (22) páginas respectivas. 3. Certifico que: fecha de hoy, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 Código de Comercio, se ha hecho su inscripción en la sala de inscripciones de acuerdo con la ley, el número 77-A Un contrato un protocolo escritura pública. AB. ZOLA CEDENO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUAYQUEM, DELEGADO AR/745446

RAZÓN: Se certifica que la presente es una copia del documento que antecede EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 15 DE DIZ DEL 2009

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Merc  
Quito - Ecuador

.....ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTENSADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A; OTORGADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009; PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EN EL DIARIO LA HORA DE QUITO; Y MAS DOCUMENTOS- TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS UTIL(ES) Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaria 37ma  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A; OTORGADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009; PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EN EL DIARIO LA HORA DE QUITO; Y MAS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaria 37ma  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





**RQ.**

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DARIO SARMIENTO RIVADENEIRA; CELEBRADA ANTE MI EL 05 DE MAYO DEL 2009; DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A. EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009; PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EN EL DIARIO LA HORA DE QUITO,.- QUITO, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notario 37mo

